

Boletín Oficial

De la Provincia de Salta

GOBIERNO DEL DR. JULIO CORNEJO

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN;
CASA DE GOBIERNO

SALTA, VIERNES 29 DE NOVIEMBRE DE 1929.

Año XXI N.º 1299

Las publicaciones del **Boletín Oficial**, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y Administrativas de la Provincia—Art. 4.º Ley N.º 204

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

SUMARIO

MINISTERIO DE GOBIERNO

Secretario de la Biblioteca Provincial—Se nombra
(Página 2)

En casos accidentales—Se designa reemplazantes del Director General del Registro Civil. Jefe o Encargado
(Página 3)

Servicios prestados por don Luciano F. Casalbon—Se reconocen
(Página 3)

Sub-Comisario de Policía de «San Agustín» (Corralito)—Se nombra
(Página 3)

Comisario de Policía de Metán—Licencia—Se concede
(Página 3)

Miembro del Tribunal de Contadores—Renuncia—Se acepta
(Página 4)

Miembro de Contadores Público—Se nombra
(Página 4)

Nombrando Jueces de Paz Propietario y Suplente—Campo Quijano
(Página 4)

Servicios prestados por don Gustavo A. Gudiño—Se reconocen
(Página 4)

Solicitud de Indulto otorgada al penado don Natalio Béchir
(Página 4)

Nombrando Juez de Paz Propietario de Pichanal
(Página 5)

Servicios prestados en la Escuela de Manualidades—Se reconocen
(Página 5)

Sub-Comisario de Policía de Seclantás (Molinos)—Se nombra
(Página 5)

Servicios prestados al frente la Sub-Comisaría Sauzalito (Orán)—Se reconocen
(Página 5)

Fijando la remuneración de setecientos pesos para el cargo de Secretario Letrado
(Página 6)

Sub-Comisario de Policía de Lumbresas Metán—Se nombra
(Página 6)

Encargado de M. de Entradas de la D. de O. Públicas—Licencia—Se concede
(Página 6)

Nombrando Jueces de Paz Propietario y Suplente La Poma
(Página 6)

Jefe de Policía de la Provincia—Licencia—Se concede
(Página 6)

Nombrando Jueces de Paz Propietario y Suplente de La Viña
(Página 6)

Sub-Comisario de Policía C. Santo—Licencia—Se concede

(Página 7)

Sub-Comisario de Lumberas (Metán)—Se nombra

(Página 7)

Encargado del Boletín Oficial—Renuncia y nombramiento

(Página 7)

Ascenso al Comisario y Sub-Comisario de Policía primera Sec. Capital—Se acuerda

(Página 7)

MINISTERIO DE HACIENDA

Ampliación de un decreto referente al cobro de impuestos a las maderas extraídas de bosques fiscales.

Página 7

Receptor de Rentas de La Viña Renuncia y nombramiento.

(Página 7)

Ayudante de la Oficina de Depósito y Suministros—Licencia—Se concede.

(Página 8)

Ayudante de Depósito y Suministros—Se nombra interinamente.

(Página 8)

Autorización al Directorio del Banco Provincial a establecer una agencia emisora de giros en el pueblo de Tagal.

(Página 8)

Devolución del descuento pedido por el señor Ramón Pardo—No se hace lugar.

(Página 8)

Liquidación de descuento a favor de la señorita Carmen Rosa Ulivarri.

(Página 9)

Liquidación del descuento a favor de la señorita Carmen R. de López.

(Página 9)

Liquidación del descuento a favor de la señora Eumelia G. de Díaz.

(Página 10)

Devolución del descuento pedida por el señor Julio Carlsen—No se hace lugar.

(Página 10)

Devolución del descuento pedida por el señor Gregorio Sanchez Hereña—No se hace lugar.

Página 10)

Liquidación del descuento a favor del señor Belisario Correa.

(Página 11)

Devolución del descuento pedida por el señor Angel C. Miranda—No se hace lugar.

(Página 11)

Devolución del descuento pedida por el señor Ernesto J. Fúnes—No se hace lugar.

(Página 11)

Liquidación del descuento a favor de la señor María R. de Defazio.

(Página 12)

Liquidación del descuento a favor del señor Guido Tomey.

(Página 12)

Liquidación del descuento a favor del señor Amancio Mamani.

(Página 12)

Liquidación del descuento a favor de la señorita Laura Velarde Mors.

Página 13)

Devolución del descuento pedida por el señor Custodio Muñoz—No se hace lugar.

(Páginas 13)

Devolución del descuento pedida por la señorita Lucia Isabel Segón—No se hace lugar.

(Página 13)

MINISTERIO DE GOBIERNO

Nombramiento

11.247-Salta, 13 de Noviembre de 1929
El Gobernador de la Provincia, en uso de sus facultades Constitucionales,

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrese Secretario de la Biblioteca Provincial a don Calixto Linares Fowlis en remplazo de don José Argentino Herrera, quien pasará ocupar el cargo de Auxiliar de 2ª. del Archivo General que deja don Calixto Linares Fowlis.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

CORNEJO—L. C. URIBURU.

Nombramiento

11.249-Salta, 13 de Noviembre de 1929

Siendo necesario proceder a designar y autorizar los funcionarios que deberán reemplazar a los Jefes o Encargados de las Oficinas del Registro Civil de la Provincia, en los casos de ausencia o impedimento de éstos,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—El Director General del Registro Civil será reemplazado por el Segundo Jefe o Sub-director en caso de ausencia, enfermedad, muerte o cualquier impedimento de aquel funcionario.

Art. 2º.—Reemplazará al Jefe o Encargado de la Oficina del Registro Civil, en los Departamentos de la Provincia, el Juez de Paz de la jurisdicción a que corresponda aquella, en los casos designados en el artículo primero.

Art. 3º.—Así mismo el Juez de Paz tendrá a su cargo la Oficina del Registro Civil de su jurisdicción, hasta que se designe el funcionario efectivo de la misma.

Art. 4º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CORNEJO — L. C. URIBURU.

Servicios reconocidos

11.250.—Salta, Noviembre 14 de 1929.

Exp. N° 2418—P.—Vista la nota del señor Jefe de Policía, solicitando sean reconocidos los servicios prestados por don Luciano F. Cazalbón, al frente de la Comisaría de Policía de «Pastor Senillosa»,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Reconócese los servicios prestados por don Luciano F. Cazalbón, al frente de la Comisaría de Policía de «Pastor Senillosa», a contar desde el 1º de Octubre ppto., hasta el 7 de Noviembre de 1929.

Art. 2º.—Gasto que se atenderá provisoriamente de la Partida de Imprevistos del Presupuesto Vigente.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, dése al R. Oficial y archívese.

CORNEJO — L. C. URIBURU.

Nombramiento

11.253-Salta, 14 de Noviembre de 1929.

Exp. N° 2307-P-Vista la nota del señor Jefe de Policía,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrase Sub-Comisario de Policía de «San Agustín»(Cerrillos) a don Natal Minola en reemplazo de don Francisco Rada que renunció.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CORNEJO — L. C. URIBURU.

Licencia

11.254--Salta, Noviembre 14 de 1929.

Exp. N° 2285 -P-Vista la solicitud de licencia que eleva la Jefatura de Policía,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Concédase veinte días de licencia, con goce de sueldo, al Comisario de Policía de Metán, don Humberto Zurro y nómbrase en su sustitución por igual tiempo a don Eduardo Escudero.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CORNEJO — L. C. URIBURU.

Renuncia

11.255--Salta, 14 de Noviembre de 1929

Exp. N° 2414-M-Vista la renuncia que antecede,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Acéptase la renuncia presentada por don Abel Martínez del cargo de miembro del Tribunal de Contadores.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CORNEJO—L. C. URIBURU.

Nombramiento

11.256--Salta, Noviembre 15 de 1929.
Siendo necesario integrar el Tribunal de Contadores Públicos,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrase miembro del Tribunal de Contadores Públicos a don Carlos González Pérez en reemplazo de don Abel Martínez que renunció.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CORNEJO—L. C. URIBURU

Nombramiento

11.257—Salta, 15 de Noviembre de 1929.

Exp. N.º 2424-M-Vista la terna elevada por la H. Comisión Municipal de Campo Quijano, para la provisión de los cargos de Jueces de Paz Propietario y Suplente de esa localidad,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrase Jueces de Paz Propietario y Suplente de Campo Quijano, a los señores José María Murga y José M. Esnal, respectivamente.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CORNEJO—L. C. URIBURU.

Servicios reconocidos

11.258—Salta, Noviembre 15 de 1929.

Exp. N.º 2172—F—Vista la nota que antecede,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Reconócense los servicios de don Gustavo A. Gudiño, como Auxiliar de la Fiscalía de Gobierno desde el 17 al 31 de Octubre ppdo.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al R. Oficial y archívese,

CORNEJO—L. C. URIBURU.

Indulto concedido

11.259—Salta, Noviembre 15 de 1929.

Vista la solicitud de indulto interpuesta por el penado don Natalio Bechir, condenado a sufrir la pena

de diez años de prisión accesorios legales y costas, por el delito de homicidio a Tomás Ivansevich, y

CONSIDERANDO:

Que don Natalio Bechir fué condenado por sentencia del Superior Tribunal de Justicia el 2 de Octubre de 1925, a sufrir la pena de diez años de prisión, habiendo cumplido hasta la fecha en la Cárcel Penitenciaria de esta ciudad seis años, tres meses y dos días, faltándole tres años, ocho meses y veinte y ocho días de la totalidad de la misma;

Que del informe requerido de la Corte en lo Penal acerca de la conveniencia y oportunidad del indulto solicitado, se desprende que el citado penado, ha observado muy buena conducta en el Establecimiento Carcelario donde se encuentra recluido, acreditando capacidad para el trabajo;

Que no obran en contra del peticionante situaciones legales o antecedentes delictuosos que pueda importar un peligro su reingreso a la sociedad y que el informe médico legal lo declara en buen estado de salud;

Por tanto:

El Gobernador de la Provincia, en uso de las facultades que le confiere el artículo 129 - Inciso 3º. de la Constitución,

DECRETA:

Art. 1º.—Acuérdase el indulto solicitado por el penado don Natalio Bechir.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese,

CORNEJO—L. C. URIBURU.

Nombramiento

11.260—Salta, Noviembre 15 de 1929.

Vista la terna elevada por la H. Comisión Municipal de Pichanal, para la provisión del cargo de Juez de Paz Propietario de esa localidad,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrase Juez de Paz Propietario de Pichanal al señor Pedro C. Córdoba.

Art. 2.º.—Comuníquese, publíquese, dèse al Registro Oficial y archívese.

CORNEJO—LUIS C. URIBURU.

Servicios reconocidos

11.261—Salta, Noviembre 15 de 1929.

Siendo necesario reconocer los servicios de la señora María Nelly Oñativía, prestados en la Escuela de Manualidades,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º.—Reconócese los servicios de referencia desde el día 21 de Octubre ppdo. hasta el día 20 del corriente mes, gasto que se liquidará con imputación a la partida de «Imprevistos» provisoriamente.

Art. 2.º.—Comuníquese, publíquese, dèse al Registro Oficial y archívese.

CORNEJO—LUIS C. URIBURU

Nombramiento

11.262—Salta, Noviembre 15 de 1929.

Exp. 1.º 2196.—P—Vista la nota del señor Jefe de Policía,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º.—Nómbrese Sub-Comisario de Policía de Seclantás (Molinos) a don Ernesto Díaz en reemplazo de don José Parada Larrosa.

Art. 2.º.—Comuníquese, publíquese, dèse al R. Oficial y archívese.

CORNEJO—LUIS C. URIBURU

Servicios reconocidos

11.263—Salta, Noviembre 16 de 1929.

Exp. N.º. 2438—P—Vista la nota del señor Jefe de Policía,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º.—Reconócese los servicios prestado por don Luis R. Marquez, al frente de la Sub-Comisaría de Policía de Sauzalito (Orán) como interino, desde el día 15 de Julio al 30 de Octubre ppdo. inclusive, cargo que desempeñara en sustitución del entonces titular don Luis Quiroga

que fuera suspendido de sus funciones.

Art. 2.º.—Comuníquese, publíquese, dèse al Registro Oficial y archívese.

CORNEJO—L. C. URIBURU.

Remuneración concedida

11.264—Salta, Noviembre 16 de 1929.

Vista la comunicación de la Corte de Justicia en la que hace saber que por acordada del 22 de Octubre ppdo. ha designado Secretario Letrado de la misma al doctor Carlos Zambrano, y que en atención a la categoría del cargo y las funciones que le competen por leyes especiales, debiendo también desempeñar la Secretaría en la Sala en lo Civil, propone la dotación de ochocientos pesos mensuales para el citado cargo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 146 de la Constitución de la Provincia confiere a la Corte de Justicia la facultad de proponer al Poder Ejecutivo las dotaciones de los empleados que resulten ser necesarios para el ejercicio del Poder Judicial;

Que atento los fundamentos aducido por la Corte de Justicia, resulta ser necesario el Secretario Letrado de la misma, debiendo fijarse en cantidad equitativa la remuneración que le corresponde, Por tanto:

El Gobernador de la Provincia, en acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1.º.—Fíjase provisoriamente y con anterioridad al 22 de Octubre ppdo., la remuneración de setecientos pesos mensuales, para el cargo de Secretario Letrado de la Corte de Justicia.

Art. 2.º.—Dèse cuenta oportunamente a la H. Legislatura la creación de dicho cargo y la fijación de su sueldo.

Art. 3.º.—El gasto que importe el cumplimiento de éste decreto se hará de Rentas Generales y con imputación al mismo.

Art. 4.º.—Comuníquese, publíquese

y dése al Registro Oficial y archívese
CORNEJO—L. C. URIBURU.—
J. C. TORINO.

Nombramiento

11271. Salta, Noviembre 18 de 1929.
 Habiendo fallecido el Sub-comisario de Policía de Lumbreras, Departamento de Metán,
El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrese Sub-comisario de Policía de Lumbreras, Departamento de Metán, á don Néstor Visuara.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.
CORNEJO—L. C. URIBURU.

Licencia concedida

11272.—Salta, Noviembre 18 de 1929.
 Exp. Nº 2459—M.—Vista la solicitud de licencia, por razones de salud, presentada por la Encargada de Mesa de Entradas de la Dirección General de Obras Públicas,
El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Concédase treinta días de licencia con goce de sueldo, a contar desde el día 20 del corriente, a la Encargada de Mesa de Entradas de la Dirección General de Obras Públicas, señorita María del Carmen Méndez.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.
CORNEJO—L. C. URIBURU.

Nombramiento

11277.—Salta, Noviembre 19 de 1929.
 Exp. Nº 2283—M.—Vista la terna elevada por la H. Comisión Municipal de La Poma, para la provisión de los cargos de Jueces de Paz Propietario y Suplente de esa localidad,
El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrese Jueces de Paz Propietario y Suplente de la Poma, a los señores Narciso Guanuco y Santiago Firme, respectivamente,

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.
CORNEJO—L. C. URIBURU.

Licencia

11278.—Salta, Noviembre 19 de 1929.
 Vista la solicitud que antecede,
El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Concédese quince días de licencia con goce de sueldo al señor Jefe de Policía de la Provincia, Teniente Coronel Hugo M. de Villars.

Art. 2º.—Encárgase de la Jefatura, al señor Comisario de Ordenes, don Francisco López Cross, mientras dure la ausencia del titular.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.
CORNEJO—L. C. URIBURU

Nombramiento

11279.—Salta, Noviembre 19 de 1929.
 Exp. Nº 2470—M.—Vista la terna elevada por la H. Comisión Municipal de la Viña, para la provisión de los cargos de Jueces de Paz Propietario y Suplente de esa localidad,
El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrese Jueces de Paz Propietario y Suplente de La Viña, a los señores Leandro Orosco y Tomás Gil, respectivamente.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.
CORNEJO—L. C. URIBURU.

Licencia

11280.—Salta, Noviembre 19 de 1929.
 Exp. Nº 2248.—P—Vista la solicitud de licencia formulada por el Sub-comisario de Policía de Palomitas (Campo Santo), por razones de salud,
El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Concédase quince días de licencia, con goce de sueldo, al Sub-comisario de Policía de Palomitas (Campo Santo), don Bernardo Kotler,

con anterioridad al día 7 del corriente y nómbrese en su sustitución por igual tiempo a don José Iranzo.

Art. 2.º.—Comuníquese, publíquese, dèse al R. Oficial y archívese.

CORNEJO—LUIS C. URIBURU.

— — —
Nombramiento

11281.—Salta, Noviembre 19 de 1929.

Vista la nota del Sr. Jefe de Policía,
El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º.—Nómbrese Sub-comisario de Policía de Lumbreras (Metán), a don M. Raúl Rossi, en reemplazo de don Néstor Visuara, que renunció.

Art. 2.º.—Comuníquese, publíquese, dèse al Registro Oficial y archívese.

CORNEJO.—LUIS C. URIBURU.

— — —
Renuncia

11282.—Salta, Noviembre 19 de 1929.

Exp. N.º. 2485.—F.—Vista la renuncia que antecede,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º.—Acéptase la renuncia presentada por don Victor C. Figueroa, del cargo de Encargado del Boletín Oficial y nómbrese en su lugar a don Rogelio Zillis.

Art. 2.º.—Comuníquese, publíquese, dèse al Registro Oficial y archívese.

CORNEJO—L. C. URIBURU.

— — —
Ascenso

11283.—Salta, Noviembre 19 de 1929.

Exp. 2493-P.—Vista la propuesta del señor Jefe de Policía,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º.—Ascíendase al actual Comisario de Policía de la Sección 1.ª de la Capital, don Oscar C. Mondada, a Comisario Inspector y para llenar el cargo de Comisario de Policía de ésta Sección, ascíendase al actual Sub-comisario de la referida Seccional don Alfredo P. Nieva.

Art. 2.º.—Comuníquese, publíquese, dèse al Registro Oficial y archívese.

CORNEJO—L. C. URIBURU

MINISTERIO DE HACIENDA

Ampliación de un artículo

11245—Salta, Noviembre 12 de 1929,

Visto el informe de Contaduría General en este Exp. N.º 5711 R,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º—Ampliase el Art. 1.º del decreto de fecha 31 de Octubre ppdo., señalando al señor Alberto Arias Aranda el plazo de quince días, dentro del cual debe proceder a hacer efectivo el pago de las maderas de referencia.

Art. 2.º—Notifíquese al causante por intermedio del Inspector de Bosques Fiscales señor Ramón S. Madariaga.

Art. 2.º—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO—J. C. TORINO

— — —
Renuncia

11246—Salta, Noviembre 13 de 1929.

Vista la renuncia presentada por el señor Guillermo Astudillo del cargo de Receptor de Rentas de La Viña.

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º—Acéptase la citada renuncia y nómbrese en su reemplazo al señor Manuel Güemes.

Art. 2.º—El nombrado, antes de tomar posesión del cargo prestará la fianza ordenada por el Art. 77 de la Ley de Contabilidad de la Provincia.

Art. 3.º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO—J. C. TORINO.

— — —
Licencia

11248—Salta, Noviembre 13 de 1929.

Vista la solicitud de licencia presentada por la señorita María Mercedes Navamuel-Exp. N.º 514 N, y atento a los motivos en que la funda, justifica-

dos por el certificado médico que acompaña y al informe de Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º—Concédese un mes de licencia, con goce de sueldo a la ayudante de Depósito, Suministros y Contralor señorita María Mercedes Navamuel.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO — J. C. TORINO.

Nombramiento

11251—Salta, Noviembre 14 de 1929.

Habiéndose concedido un mes de licencia a la Ayudante de Depósito, Suministros y Contralor, señorita María Mercedes Navamuel.

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º—Nómbrase en su reemplazo al señor Cuillermo Astudillo, el que desempeñará el citado cargo, mientras dure la licencia concedida a la titular y cuyos haberes se liquidarán como corresponda.

Art. 2º—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

CORNEJO — J. C. TORINO

Autorización

11252—Salta, Noviembre 14 de 1929.

Vista la minuta del H. Senado de la Provincia en la que comunica al P. Ejecutivo que vería con agrado que el Banco Provincial de Salta, establezca a la brevedad posible una Agencia emisora de giros en el Pueblo de Tartagal; y atento al informe del señor Presidente Gerente del citado Banco y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 3º de la Ley Orgánica del mismo,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º—Autorízase al Directorio del Banco Provincial de Salta, a esta-

blecer una agencia emisora de giros en el Pueblo de Tartagal.—(Departamento de Orán).

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

CORNEJO—J. C. TORINO

Solicitud denegada

11265—Salta, Noviembre 16 de 1929.

Vista la solicitud de devolución de descuentos Exp. N° 8382—C— hechos a los sueldos del señor Ramón Pardo mientras desempeñaba el puesto de Mayordomo del Consejo General de Educación de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que la cesantía se produjo en mérito de las causas enunciadas en la resolución del referido Consejo General de Educación de la Provincia de fecha 6 de Febrero de 1926;

Que siendo estas causas solo imputables al solicitante, no le comprenden los beneficios que se acuerdan según lo dispuesto por el art. 22 de la Ley de la materia.

Por tanto, de conformidad a lo resuelto por la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones y atento al dictámen del Señor Fiscal de Gobierno e informe de Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º—No hacer lugar a lo solicitado.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

CORNEJO—J. C. TORINO

Liquidación

11266—Salta, Noviembre 16 de 1929.

Visto el Exp. N° 8367 C, en el que la señorita Carmen Rosa Ulivarri Le-ma solicita la devolución del descuento del 5 % de sus sueldos como empleada del Consejo General de Educación de la Provincia desde Agosto de 1927 hasta Julio de 1928; y

CONSIDERANDO:

Que la señorita Carmen Rosa Uli-

varri Lema tiene derecho a la devolución que solicita como lo manifiesta la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones en su informe de fs. 4 vta. de conformidad a lo dispuesto por el Art. 2° de la Ley de la materia.—Por tanto y de acuerdo con el citado informe,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°—Líquidese por la Caja de Jubilaciones y Pensiones a favor de la señorita Carmen Rosa Ulivarri Lema ex-empleada del Consejo General de Educación de la Provincia, la suma de \$ 37.65 (Treinta y siete pesos sesenta y cinco centavos m/l) importe de los descuentos efectuados en sus sueldos desde Agosto de 1927 hasta Julio de 1928 de acuerdo con la liquidación practicada por la Contaduría de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de fs. 4 vta. de conformidad al Art. 22 de la Ley respectiva, al dictámen del señor Fiscal de Gobierno e informe de Contaduría General.

Art. 2°—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

CORNEJO—J. C. TORINO.

Liquidación

11267—Salta, Noviembre 16 de 1929.

Visto el Exp. N° 8363 C, en el que la señora Carmen R. de López solicita la devolución del descuento del 5 % de sus sueldos como empleada del Consejo General de Educación de la Provincia desde Abril de 1921 a Mayo de 1926; y

CONSIDERANDO:

Que la señora Carmen R. de López tiene derecho a la devolución que solicita como lo manifiesta la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones en su informe de fs. 3 vta. de conformidad a lo dispuesto por el Art. 22 de la Ley de la materia.—Por tanto, y de acuerdo con el citado informe,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°—Líquidese por la Caja de

Jubilaciones y Pensiones a favor de la señora Carmen R. de López ex-empleada del C. G. de Educación de la Provincia, la suma de \$ 359.80 (Trescientos cincuenta y nueve pesos ochenta centavos m/l), importe de los descuentos efectuados en sus sueldos desde Abril de 1921 hasta Mayo de 1926 de acuerdo con la liquidación practicada por la Contaduría de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de fs. 3 vta. de conformidad al Art. 22 de la Ley respectiva, al dictámen del señor Fiscal de Gobierno e informe de Contaduría General.

Art. 2°—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

CORNEJO — J. C. TORINO.

Liquidación

11268—Salta, Noviembre 16 de 1929.

Visto el Exp. N° 8366 C, en el que la señora Eumelia G. de Díaz, solicita la devolución del descuento del 5 % de sus sueldos como empleada del Consejo General de Educación de la Provincia desde Diciembre de 1910 hasta Agosto de 1928; y

CONSIDERANDO

Que la señora Eumelia G. de Díaz tiene derecho a la devolución que solicita como lo manifiesta la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones en su informe de fs. 3 vta. de conformidad a lo dispuesto por el Art. 22 de la Ley de la materia.

Por tanto, y de acuerdo con el citado informe,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°—Líquidese por la Caja de Jubilaciones y Pensiones a favor de la señora Eumelia G. de Díaz, ex-empleada del Consejo General de Educación de la Provincia, la suma de \$ 544.68 (Quinientos cuarenta y cuatro pesos sesenta y ocho centavos m/l) importe de los descuentos efectuados en sus sueldos desde Diciembre de 1910 hasta Agosto de 1928 de acuerdo con la liquidación practicada por la Contaduría de la Caja de Jubilaciones y

Pensiones de fs. 3 vta. de conformidad al Art. 22 de la Ley respectiva, al dictamen del señor Fiscal de Gobierno e informe de Contaduría General.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

CORNEJO - J. C. TORINO.

Liquidación denegada

11269—Salta, Noviembre 16 de 1929.

Vista la solicitud de devolución de descuentos—Exp. N.º. 8426 C, formulada por el señor Benjamín Méndez como apoderado del señor Julio Carl- sen, mientras éste desempeñaba el cargo de Comisario de Policía de Orán; y

CONSIDERANDO:

Que por decreto de fecha 3 de Marzo de 1927 se acepta la renuncia inter- puesta por el recurrente del cargo de Comisario de Policía de Orán, con an- terioridad al 30 de Noviembre de 1926;

Que no le corresponde, por ello, los beneficios que se acuerdan según lo dispuesto por el Art. 22 de la Ley de la materia;

Por tanto, de conformidad a lo re- suelto por la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones y atento al dictamen del señor Fiscal de Gobierno e informe de Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º.—No hacer lugar a lo so- licitado.

Art. 2.º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CORNEJO - J. C. TORINO

Liquidación denegada

11270—Salta, Noviembre 16 de 1929.

Vista la solicitud de devolución de descuentos—Exp. N.º. 7361—C—he- chos a los sueldos del señor Gregorio Sánchez Hereña, mientras desempeña- ba el puesto de Escribiente de la Ofici- na del Registro de la Propiedad Raíz; y

CONSIDERANDO:

Que la cesantía se produjo en mé- rito de las causas enunciadas en los

considerandos del decreto de fecha 3 de Mayo de 1920;

Que siendo éstas causas solo impu- tables al solicitante, no le comprenden los beneficios que se acuerdan según lo dispuesto por el Art. 22 de la Ley de la materia.

Por tanto, de conformidad a lo re- suelto por la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones y atento al dictamen del Señor Fiscal de Gobierno e informe de Con- taduría General.

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º.—No hacer lugar a lo soli- citado.

Art. 2.º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

CORNEJO - J. C. TORINO.

Liquidación

11273—Salta, Noviembre 16 de 1929.

Visto el—Exp. N.º. 7873 C, en el que el señor Belisario Correa, solicita la devolución del descuento del 5% de sus sueldos como empleado de la Policía de la campaña desde Mayo de 1925 hasta Mayo de 1928; y

CONSIDERANDO

Que el señor Belisario Correa, tiene derecho a la devolución que solicita co- mo lo manifiesta la Junta Adminis- tradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones en su informe de fs. 2 vta. de conformidad a lo dispuesto por el Art. 22 de la Ley de la materia.

Por tanto y de acuerdo con el ci- tado informe,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º.—Líquidese por la Caja de Jubilaciones y Pensiones a favor del señor Belisario Correa, ex-empleado de la Policía de la Provincia, la suma de \$ 297.13.—(Docientos noventa y siete pesos trece centavos m/l) importe de los descuentos efectuados en sus sueldos desde Mayo de 1925 hasta Mayo de 1928 de acuerdo con la liquidación practicada por la Contaduría de la Caja de Jubilacio-

nes y Pensiones de fs. 2 vta. de conformidad al Art. 22 de la Ley respectiva al dictámen del señor Fiscal de Gobierno e informe de Contaduría General.

Art. 2º.—Comuníquese publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

CORNEJO — J. C. TORINO

Liquidación denegada

11274—Salta, Noviembre 18 de 1929.

Vista la solicitud de devolución de descuentos—Exp. N.º 8379 C hechos a los sueldos del señor Angel S. Miranda mientras desempeñaba el puesto de Ordenanza de la Casa de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que la cesantía se produjo en mérito de las causas enunciadas en el decreto de fecha 29 de Septiembre de 1926.

Que siendo estas causas solo imputables al solicitante, no le comprenden los beneficios que se acuerdan según lo dispuesto por el Art. 22 de la Ley de la materia.

Por tanto, de conformidad a lo resuelto por la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones y atento al dictámen del señor Fiscal de Gobierno e informe de Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—No hacer lugar a lo solicitado.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

CORNEJO — J. C. TORINO

Liquidación denegada

11275—Salta, Noviembre 18 de 1929.

Vista la solicitud de devolución de descuentos—Exp. N.º 8360 C hechos en los sueldos del señor Ernesto J. Funes, mientras desempeñaba el puesto de Sub-Comisario de Policía de Incahuasi; y

CONSIDERANDO:

Que la cesantía se produjo en mérito a las causas enunciadas en la nota

de la Jefatura de Policía de fecha 9 de Abril de 1926, a fs. 4 las que dieron origen al decreto de cesantía de fecha 10 del mismo mes y año;

Que siendo esta causa únicamente imputable al recurrente no lo comprenden los beneficios que se acuerdan según lo dispuesto en el Art. 22 de la Ley de la materia.

Por tanto, de conformidad con lo resuelto por la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones y atento al dictámen del señor Fiscal de Gobierno e informe de Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—No hacer lugar a lo solicitado.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

CORNEJO — J. C. TORINO

Liquidación

11276—Salta, Noviembre 18 de 1929.

Visto el Exp. N.º 8364-R, en el que la señora María R. de Defazio solicita la devolución del descuento del 5% de sus sueldos como empleada del Consejo General de Educación de la Provincia desde Noviembre de 1921 a Marzo de 1925; y

CONSIDERANDO:

Que la señora María R. de Defazio tiene derecho a la devolución que solicita como lo manifiesta la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones en su informe de fs. 3 vta., de conformidad a lo dispuesto por el Art. 22 de la Ley de la materia;

Por tanto y de acuerdo al citado informe,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Líquidese por la Caja de Jubilaciones y Pensiones a favor de la señora María R. de Defazio ex-empleada del Consejo General de Educación de la Provincia, la suma de \$ 160 (Ciento sesenta pesos m/1)-imperte de los descuentos efectuados en sus sueldos desde Noviembre de 1921

hasta Marzo de 1925 de acuerdo con la liquidación practicada por la Contaduría de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de fs. 3 vta., de conformidad al Art. 22 de la Ley respectiva, al dictámen del señor Fiscal de Gobierno e informe de Contaduría General.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

CORNEJO—JULIO C. TORINO

Liquidación

11284—Salta, Noviembre 19 de 1929.

Visto el Exp. N° 1946-T, en el que el señor Guido Tomey solicita la devolución del descuento del 5% de sus sueldos como empleado de la Policía de la Provincia, desde Diciembre de 1926 a Mayo de 1928; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Guido Tomey tiene derecho a la devolución que solicita como lo manifiesta la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de fs. 5 vta., de conformidad a lo dispuesto por el Art. 22 de la Ley de la materia;

Por tanto y de acuerdo con el citado informe,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Líquidese por la Caja de Jubilaciones y Pensiones a favor del señor Guido Tomey ex-empleado de la Policía de la Provincia, la suma de \$ 153. (Ciento cincuenta y tres pesos m/l) importe de los descuentos efectuados en sus sueldos desde Diciembre de 1926 a Mayo de 1928, de acuerdo con la liquidación practicada por la Contaduría de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de fs. 3 vta., de conformidad al Art. 22 de la Ley respectiva, al dictámen del señor Fiscal de Gobierno e informe de Contaduría General.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

CORNEJO—J. C. TORINO.

Liquidación

11285—Salta, Noviembre 19 de 1929.

Visto el Exp. N° 8421-C, en el que el señor Amancio Mamaní solicita la devolución del descuento del 5% de sus sueldos como empleado de la Policía de la Capital desde Mayo de 1928 hasta Noviembre de 1928; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Amancio Mamaní tiene derecho a la devolución que solicita como lo manifiesta la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones en su informe de fs. 3, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 22 de la Ley de la materia;

Por tanto y de acuerdo con el citado informe,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Líquidese por la Caja de Jubilaciones y Pensiones a favor del señor Amancio Mamaní, ex-empleado de la Policía de la Capital la suma de \$ 26.32. (Veinte y seis pesos treinta y dos centavos m/l) importe de los descuentos efectuados en sus sueldos desde Mayo de 1928 hasta Noviembre del mismo año de acuerdo con la liquidación practicada por la Contaduría de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de fs. 3 de conformidad al Art. 22 de la Ley respectiva, al dictámen del señor Fiscal de Gobierno e informe de Contaduría General.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

CORNEJO—J. C. TORINO.

Liquidación

11286—Salta, Noviembre 19 de 1929.

Visto el Exp. N° 8355-C, en el que la señorita Laura Velarde Mors solicita la devolución del descuento del 5% de sus sueldos como empleada del Consejo General de Educación de la Provincia desde Agosto de 1925 hasta Octubre de 1928; y

CONSIDERANDO:

Que la señorita Laura Velarde Mors tiene derecho a la devolución

que solicita como lo manifiesta la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones en su informe de fs. 2 vta. de conformidad a lo dispuesto por el Art. 22 de la Ley de la materia;

Por tanto y de acuerdo con el citado informe,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Líquidese por la Caja de Jubilaciones y Pensiones a favor de la señorita Laura Velarde Mors, empleada del Consejo General de Educación de la Provincia, la suma de \$ 195.75 (Ciento noventa y cinco pesos setenta y cinco centavos m/l) importe de los descuentos efectuados en sus sueldos desde Agosto de 1925 hasta Octubre de 1928 de acuerdo con la liquidación practica la por la Contaduría de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de fs. 1 vta. de conformidad al Art. 22 de la Ley respectiva, al dictámen del señor Fiscal de Gobierno e informe de Contaduría General.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

CORNEJO—J. C. TORINO.

Liquidación denegada

11287—Salta, Noviembre 19 de 1929.

Vista la solicitud de devolución de descuentos, Exp. N° 4802-M, hecho en los sueldos del señor Custodio Muñoz mientras desempeñaba el puesto de Encargado de las Aguas Corrientes de Cerrillos y La Merced;

Y CONSIDERANDO:

Que según el decreto de fecha 3 de Diciembre de 1926, el recurrente fué declarado cesante en el ejercicio de sus funciones, «por razones de mejor servicio»;

Que siendo la causa de la cesantía imputable al recurrente no le comprenden los beneficios que se acuerdan según lo dispuesto en el Art. 22 de la Ley de la materia;

Por tanto, de conformidad con lo resuelto por la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensio-

nes y atento al dictámen del señor Fiscal de Gobierno e informe de Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—No hacer lugar a lo solicitado.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

CORNEJO—J. C. TORINO.

Liquidación denegada

11288—Salta, Noviembre 19 de 1929.

Visto el Exp. N° 8377-C, en el que la señorita Lucía Isabel Segón solicita la devolución del descuento del 5% de sus sueldos como empleada del Consejo General de Educación de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que por resolución del citado Consejo General de Educación de fecha 12 de Marzo del año actual, fué la recurrente declarada en disponibilidad en el cargo que desempeñaba en la Escuela Benjamín Zorrilla;

Que no le corresponde, por ello, acogerse a los beneficios que se acuerda según lo dispuesto por el Art. 22 de la Ley de la materia;

Por tanto, de conformidad a lo resuelto por la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones y atento al dictámen del señor Fiscal de Gobierno e informe de Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—No hacer lugar a lo solicitado.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

CORNEJO—J. C. TORINO.

EDICTOS

EDICTO SUCESORIO.—Por disposición del señor Juez de Paz de General Güemes, Departamento

Campo Santo, Provincia de Salta, Don Nicolás Tactagi, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de Don

Seferino Zapana,

ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente edicto, comparezcan a estar a derecho y tomar la participación correspondiente bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. General Güemes, Noviembre 25 de 1929.

Nicolás Tactagi J. de P. 278

SUCESORIO—Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial y 4ª Nominación de esta Provincia, doctor Néstor Cornejo Isasmendi, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Doña

Francisca de Sales Maza de Pérez,

ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Salta, Octubre 9 de 1929.—A. Saravia Valdéz, E. Secretario. 279

SUCESORIO.—Por disposición del señor Juez 1ª. Instancia en lo Civil y Comercial y 4ª Nominación de esta Provincia, Dr. don Néstor Cornejo Isasmendi, se cita y emplaza por el

término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don

Martin Mercado

ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Salta, Octubre 9 de 1929. A. Saravia Valdez, E. Srio. (280)

DESLINDE—Habiéndose presentado con poder y títulos bastantes, los doctores: César Alderete, por don Anastasio Juárez Cajal, Delfín Pérez por el Dr. Luis B. De Cores y el procurador don Adolfo Cajal por la señora Delia Posadas de Posadas, solicitando división de condominio y deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble denominado «Puerta del Simbolar» o «Puerta de Simbolar» situado en el Departamento de R. de la Frontera dentro de los límites generales siguientes: Norte, con el arroyo de la agua salada y el río de Horcones; Este, con el inmueble «Anta Bajada» de la sucesión Félix J. Cantón; Sud, con el inmueble «La Floresta» de propiedad de José Clérice, y Oeste, con el inmueble «La Paz» de propiedad de don Anastasio Juárez; el señor Juez de 1ª. Instancia en lo Civil y Comercial y 3ª. Nominación, doctor Carlos Zambrano, por auto de fecha 14 del corriente mes y año, ha ordenado se practique por el agrimensor Herman Pfister, las operaciones de división de condominio y deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble

denominado «Puerta del Simbolar» ubicado en el Departamento de Rosario de la Frontera de propiedad de los señores Anastasio Juárez Cajal, doctor Luis B. De Cores y señora Delia Posadas de Posadas y que se haga saber por medio de edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios «La Provincia» y El Norte y por una vez en el BOLETIN OFICIAL, para que se presenten los que tuvieren algún interés en los mismos a ejercitar sus derechos. Art. 575 del Código de Proc. reformado por Ley 1813. Lo que el suscrito Secretario hace saber a los interesados por medio del presente edicto.—Salta, Junio 2 de 1929.—Enrique Samillán, Escribano Srío. (281)

TARIFA

El «Boletín Oficial» aparece los Viernes.—Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República, previo pago del importe de la suscripción.—Esta es semestral o anual, pudiendo comenzar en cualquier fecha.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

| | | |
|----------------------------------------|----|------|
| Número del día | \$ | 0.10 |
| Número atrasado | » | 0.20 |
| Número atrasado de mas de un año | » | 0.50 |
| Semestre | » | 2.50 |
| Año | » | 5.00 |

En la inserción de avisos edictos, remates, publicaciones etc. se cobrará por una sola vez, las primeras cien palabras cinco pe-

sos; por cada palabra subsiguiente diez centavos.

Publicaciones remitidas por los jueces de paz de campaña, las primeras cien palabras tres pesos, y cada palabra subsiguiente cinco centavos moneda legal.